

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 3 de marzo de 2021 Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL 2020-00362 de VÍCTOR JULIO BENAVIDES PEREZ en contra de JAIRO ANDRES VARGAS RODRÍGUEZ** con escrito de subsanación remitida en tiempo Sírvasse proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, destáquese que la demanda fue subsanada en legal forma, dentro del término de ley, encontrándose reunidos los requisitos de los Arts. 25, 25 A y 26 del C.P.T. y S.S. y del decreto 806 de 2020.

En consecuencia el Juzgado,

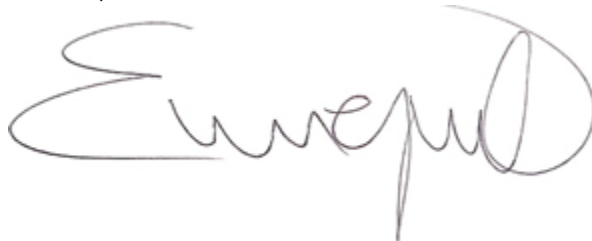
RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, propuesta por **VÍCTOR JULIO BENAVIDES PEREZ**, a través de apoderado judicial, en contra de **JAIRO ANDRES VARGAS RODRÍGUEZ**.

SEGUNDO: NOTIFICAR este auto admisorio a la demandada en la forma establecida en el inciso final del art. 6° y el art. 8° del Dto. 806 de 2020, esto es limitarse al envío del auto admisorio al demandado, désele traslado de la demanda y sus anexos por el término de **DIEZ (10) DÍAS**.

Se le advierte al extremo demandado que deberá aportar con la contestación, los documentos relacionados en la demanda que se encuentren en su poder, so pena de las sanciones a que hubiere lugar (Art. 31, Parágrafo 1, Num. 2 del C.P.T. y S.S.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Jr.

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL
ESTADO NUMERO 54 FIJADO HOY 28 de mayo de 2021 A LAS
8:00 A.M.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria